ADENDA No.1. - INVITACION A CONTRATAR
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SSM-SAS-021-2024.

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD".

EL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META, EXPIDE LA PRESENTE ADENDA EN RAZÓN A LO SIGUIENTE:

Que, una vez verificada, la entidad convocante, establecido algunos errores del pliego definitivo, en comparación con los lineamientos establecidos en los documentos pre contractuales, en especial, lo señalado en los estudios previos, razón por la cual se deben realizar precisiones, y/o aclaraciones, a efectos de corregir errores de digitación y consolidación asi:

MODIFIQUESE EL REQUISITO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLIARIOS CONFOME AL PLIEGO DE CONDICONES RESPECTO A LOS LOTES 5 Y 9 ASI

MODALIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES

LOTE 1

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL	2	91.339.863	R.PROPIOS

LOTE 2

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL y JORNADA DE SALUD	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 3

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL y JORNADA DE SALUD	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 4

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 5

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
292	INTRAMURAL y JORNADA DE SALUD	1	46.873.884	R.PROPIOS

LOTE 6

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 7

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 8

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
569	INTRAMURAL	2	91.339.863	R. RESOLUCION 1539

LOTE 9

CANT. DE VALORACIONES	MODALIDAD	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	VALOR A ASIGNAR	FINANCIACION
289	INTRAMURAL Y JORNADA DE SALUD	1	46.392.303	R. RESOLUCION 1539 y R.PROPIOS

3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TECNICA

3,1.2.1. – HABILITACION COMO PRESTADOR DE SALUD

1 - CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deberán establecer los criterios y cumplir con el artículo 5 de la resolución 1197 del 2024, por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
En atención al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los lotes y el impacto en la apropiada ejecución de sus compromisos, se hace necesario que los oferentes deberán acreditar

2- RECURSO HUMANO: Certificar que cuenta con el equipo (s) multidisciplinarios en cumplimiento de la resolución 1197 del 2024 de acuerdo a su artículo 5º Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.

En el registro único de talento Humano en Salud-RETHUS persona natural o jurídica a contratar, deberá contar a su disposición con el personal y los perfiles requeridos, para lo cual deberá allegar como anexo a la propuesta, documentos del equipo acompañante y requerido por la entidad.

1. Certificado del SENA, -OIM o Ministerio de Salud de haber aprobado el curso CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CONDISCAPACIDAD

2. RETHUS para aquellas profesiones que lo requieren y para trabajadoras sociales certificado expedido por el Consejo nacional de Trabajo Social.

3. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

4. TARJETA PROFESIONAL, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales.

5. Antecedentes de la profesión

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición

7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición.

8. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

9. Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019

10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración) todo en un solo archivo de cada profesional

NOTA. Para los lotes 5 y 9, se permitirá que los ofertantes presente, mínimo un equipo multidisciplinario, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Conforme a lo anterior publíquese la correspondiente en el SECOP II, en link del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente;

JORGE OVIDIO CRUZ ALVARES
Secretario de Salud del Meta.

Proyecto: JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA
Asesor jurídico externo CPS
Oficina Contratación SSM.